

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 8 de agosto de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0079626

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: R&V Restrepo & Villa Abogados

Reivindicación de colores: -Pantone Process Black U
- Pantone Silver 10077C

Clases y descripción de productos y/o servicios:

45: Asesoramiento en litigios; asesoramiento en materia de litigios; asesoramiento jurídico; asesoramiento sobre litigios; asistencia en materia de litigios; consultoría en cuestiones jurídicas personales; consultoría en litigios; consultoría sobre litigios; examen de normas y prácticas para garantizar el cumplimiento de leyes y reglamentos; facilitación de información en materia de asuntos jurídicos; investigación jurídica; preparación de dictámenes jurídicos; prestación de opiniones jurídicas especializadas; representación y asesoramiento jurídicos; representación y asistencia en contenciosos jurídicos ante órganos arbitrales, de mediación y de resolución alternativa de conflictos; servicios de abogados; servicios de abogados de litigios; servicios de apoyo legal; servicios de asesoramiento en materia de derecho; servicios de asesoría jurídica; servicios de asistencia jurídica; servicios de asistencia legal; servicios de asistencia para litigios; servicios de auditoría de cumplimiento jurídico; servicios de consultoría en materia de asuntos jurídicos; servicios de consultoría jurídica; servicios de defensa jurídica; servicios de información jurídica; servicios de investigación jurídica; servicios de investigación



y preparación de documentos jurídicos para abogados; servicios de investigaciones jurídicas; servicios de litigios; servicios de vigilancia jurídica; servicios jurídicos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Restrepo & Villa Abogados S.A.S.
Calle 18 B Sur No. 38-54. Urb Portón del Campestre Int 1805
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ALEJANDRO ALZATE BLAIR, Carrera 42 No. 3 Sur 81 of. 511, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.